



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **164** 2017 -GRJ/GRI

Huancayo, **10** ABR 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 054-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 04 de Abril del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA DE LA PROVINCIA DE JAUJA - REGION JUNIN"**, con Código SNIP N° 206305.

El Informe Técnico N° 127-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 04 de Abril del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional de Junín, emite la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA DE LA PROVINCIA DE JAUJA - REGION JUNIN"**, con Código SNIP N° 206305.

Que, mediante el CONTRATO N° 1157-2012-GRJ/ORAF, de fecha 17 de Diciembre del 2012, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL DOMINGO**

G. R. I.	
REG. N°	2017176
EXP. N°	1379729



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

OLAVEGOYA DE LA PROVINCIA DE JAUJA - REGION JUNIN", con Código SNIP N° 206305, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO OVERALL STRATEGY**, conformado por las Empresas OVERALL STRATEGY S.A.C. Y APOYO MATERIAL E.I.R.L., debidamente representado por el **Sr. Alberto MESIA VELA**, por el monto contractual de S/. 2, 352,122.40 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRJ N°110-2016-GRJ/GRI, de fecha 12 de Mayo del 2016, conformado por los siguientes: Presidente: Arq. Jorge ORDOÑEZ FLORES (Inspector de Obra), Secretario: Arq. Raúl ALCARRAZ RICALDI (Coordinador de Obra), Miembro: Arq. Virginio Silvio LAZO BERNARDO (Supervisor de Obra); por el Contratista **CONSORCIO OVERALL STRATEGY** debidamente representado por el Sr. Oscar Ivan ALVARADO RIVERA, el Residente de Obra Ing. Edgar Marcelino QUIRITA BEJAR; la comisión recepcionó la obra el 26 de Julio del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:



"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.



Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.



En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad a la Carta N° 054-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 04 de Abril del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA DE LA PROVINCIA DE JAUJA - REGION JUNIN", con Código SNIP N° 206305, el mismo que fue presentado por la empresa CONSORCIO OVERALL STRATEGY representado por el Sr. Alberto MESIA VELA, por la entidad evaluado por Supervisor de Obra Arq. Virginio Silvio LAZO BERNARDO y el Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N° 133980 (Evaluador Técnico) el mismo con el resumen y cálculo de liquidación siguientes:

La obra se ha ejecutado dentro del plazo de ejecución de obra.

El contratista ha presentado su liquidación a la supervisión de la obra en el plazo que señala el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en función al numeral 5 del artículo 183 del código Civil establece que "El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente".

Por lo tanto ajunto la liquidación del contrato de obra para notificar al contratista.

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA



OBRA	"MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA DE LA PROVINCIA DE JAUJA - REGION JUNIN"		
CONTRATO	N° 1157-2012-GRJ/ORAF	17-dic-12	
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA		
VALOR REFERENCIAL	S/. 2,366,215.80		
VALOR CONTRATADO	S/. 2,352,122.40		
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	ago-12		
FACTOR DE RELACION	0.99404		
FECHA DE INICIO DE OBRA	09-ene-13	28-feb-13	51 DIAS CALENDARIO
PRIMERA PARALIZACION	01-mar-13	04-oct-13	ACTA DE PARALIZACION DE MUTUO ACUERDO
PRIMER REINICIO DE OBRA	05-oct-13	21-ene-14	109 DIAS CALENDARIO RGRJ N° 229- 2013-G.R.- JUNIN/GRI
SEGUNDA PARALIZACION	22-ene-14	15-abr-14	ACTA DE PARALIZACION DE OBRA N° 02 DE MUTUO ACUERDO ASIENTO N° 249
SEGUNDO REINICIO	16-abr-14	18-abr-14	03 DIAS DEL CALENDARIO SUPERVISOR
TERCERA PARALIZACION	19-abr-14	31-ene-16	ACTA DE PARALIZACION DE MUTUO ACUERDO y RER N° 317- 2015-GRJ/GR



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

TERCER REINICIO	01-feb-16	17-feb-16	17 DIAS	RGGR N° 064-
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	180 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO		CALENDARIO	2016-GRJ/GGR
FECHA DE TERMINO DE OBRA	17-feb-16			
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO OVERALL STRATEGY (EMPRESA OVERALL ESTRATEGY S.A.C., EMPRESA APOYO MATERIAL E.I.R.L.)			
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. ALBERTO MESIA VELA			
	ING. EDGAR MARCELINO			
RESIDENTE DE OBRA	QUIRITA BEJAR		09/01/2013	17/02/2016
INSPECTOR DE OBRA	ING. DIETER HUALI LAZO		09/01/2013	06/02/2013
	ARQ. VIRGINIO SILVIO LAZO			
SUPERVISOR DE OBRA	BERNARDO		07/02/2013	17/02/2016
	ARQ. RAUL ALCARRAZ			
COORDINADOR DE OBRA	RILCALDI			
	ING. MARLENI HAYDEE			
COORDINADOR DE OBRA	CLEMENTE CARBAJAL			
LIQUIDADOR EVALUADOR TECNICO	ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO			

I. **VALORIZACION**

01.01.00 **AUTORIZADO:**

Sub total contrato principal de obra	S/. 1,993,324.07
Sub total deductivo de obra N° 01	S/. 832,151.36
Sub total adicional de obra N° 01	S/. 832,151.36
Sub presupuesto total	S/. 1,993,324.07
Reajuste de obra principal	S/. 49,978.46
Reajuste de obra adicional	S/. 0.00
Reajuste total	S/. 49,978.46
IGV contrato principal	S/. 218,007.21
IGV adicional de obra	S/. 149,787.24
IGV total	S/. 367,794.45
Monto total de presupuesto	S/. 2,411,096.98
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 2,411,096.98

01.02.00 **PAGADO:**

Sub total contrato principal de obra	S/. 888,512.92
Sub total deductivo de obra N° 01	S/. 0.00
Sub total adicional de obra N° 01	S/. 0.00
Sub presupuesto total	S/. 888,512.92
Reajuste de obra principal	S/. 16,868.80
Reajuste de obra adicional	S/. 0.00
Reajuste total	S/. 16,868.80
IGV contrato principal	S/. 162,968.72
IGV adicional de obra	S/. 0.00
IGV total	S/. 162,968.72
Monto total pagado	S/. 1,068,350.44





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

	MONTO TOTAL PAGADO	S/. 1,068,350.44
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 1,342,746.54
II.	<u>ADELANTOS Y AMORTIZACIONES</u>	
02.01.00	OTORGADOS:	
	Efectivo	S/. 470,424.48
	Materiales	S/. 470,424.48
02.02.00	AMORTIZADOS:	
	Efectivo	S/. 197,425.43
	Materiales	S/. 221,952.69
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
	En Efectivo	S/. 272,999.05
	Materiales	S/. 248,471.79
02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	
	Efectivo	S/. 272,999.05
	Materiales	S/. 248,471.79
III.	<u>MULTA Y/O PENALIDAD</u>	
03.01.00	AUTORIZADO	
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO	
	Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
IV.	<u>RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS</u>	
04.01.00	AUTORIZADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.02.00	PAGADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	S/. 0.00
	<u>MAYORES GASTOS</u>	
V.	<u>GENERALES</u>	
05.01.00	AUTORIZADO	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00	PAGADO	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	S/. 0.00
	<u>ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA</u>	
06.01.00	AUTORIZADO	
	ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.02.00	PAGADO	
	ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

06.03.00 SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD

- En Efectivo

S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	S/. 1,342,746.54	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 521,470.84
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL S/.		S/. 1,342,746.54	S/. 521,470.84

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA

Saldo a favor del contratista	S/. 821,275.70
Solicita el contratista	S/. 849,559.15
Pago a favor del contratista	S/. 821,275.70



Por ende el costo real de contrato de obra es **S/. 2,411,096.98 (Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Noventa y Seis con 98/100 Soles) INCLUIDO IGV**. Includo el saldo a favor del contratista **S/. 821,275.70 (Ochocientos Veintiún Mil Doscientos Setenta y Cinco con 70/100 Soles) INCLUIDO IGV**; de acuerdo al resumen siguiente:



RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:				
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
AUTORIZADO				
1	Del Contrato de Obra	S/. 1,993,324.07	S/. 358,798.33	S/. 2,352,122.40
2	Deductivo 1	S/. 832,151.36	S/. 149,787.24	S/. 981,938.60
3	adicional 1	S/. 832,151.36	S/. 149,787.24	S/. 981,938.60
4	Reajustes del Contrato de obra	S/. 49,978.46	S/. 8,996.12	S/. 58,974.58
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)				S/. 2,411,096.98
PAGADO				
5	Monto total pagado	S/. 888,512.92	S/. 159,932.33	S/. 1,048,445.25
6	Reajustes del Contrato de obra	S/. 16,868.80	S/. 3,036.38	S/. 19,905.19



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

	(B) MONTO TOTAL PAGADO (3+4)			1,068,350.44
	SALDO POR AMORTIZAR			
7	ADELANTO DIRECTO	S/. 231,355.13	S/. 41,643.92	<u>S/. 272,999.05</u>
8	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 210,569.31	S/. 37,902.48	<u>S/. 248,471.79</u>
	(C) MONTO POR AMORTIZAR (5+6)			<u>S/. 521,470.84</u>
	(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 821,275.70
	SALDO REAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			<u>S/. 821,275.70</u>

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 127-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 04 de Abril del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, después de haber verificado Otorga la conformidad los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 1157-2012-GRJ/ORAF, de fecha 17 de Diciembre del 2012, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA DE LA PROVINCIA DE JAUJA - REGION JUNIN"**, con Código SNIP N° 206305, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO OVERALL STRATEGY**, conformado por las Empresas **OVERALL STRATEGY S.A.C.** y **APOYO MATERIAL E.I.R.L.**, debidamente representado por el **Sr. Alberto MESIA VELA**, por el monto contractual de S/. 2, 352,122.40 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra **S/. 2, 411,096.98 (Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Noventa**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

y Seis con 98/100 Soles) **INCLUIDO IGV**. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/. 821,275.70 (Ochocientos Veintiún Mil Doscientos Setenta y Cinco con 70/100 Soles)**. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO OVERALL STRATEGY** representado por el Sr. **Alberto MESIA VELA** su Residente de Obra Ing. **Edgar Marcelino QUIRITA BEJAR** CIP N° 45935 y por la entidad al Supervisor de Obra Arq. **Virginio Silvio LAZO BERNARDO** CAP N° 4780, como al Evaluador Técnico Ing. **Wilder Daniel LIRA MOSCOSO** CIP N° 133980.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA DE LA PROVINCIA DE JAUJA - REGION JUNIN"**, con Código SNIP N° 206305, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR : La empresa **CONSORCIO OVERALL STRATEGY**, conformado por las Empresas **OVERALL ESTRATEGY S.A.C.** Y **APOYO MATERIAL E.I.R.L.**, debidamente representado por el Sr. **ALBERTO MESIA VELA**.

RESIDENTE DE OBRA : Ing. **Edgar Marcelino QUIRITA BEJAR** CIP N° 45935

SUPERVISOR DE OBRA : Arq. **Virginio Silvio LAZO BERNARDO** CAP N° 4780

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

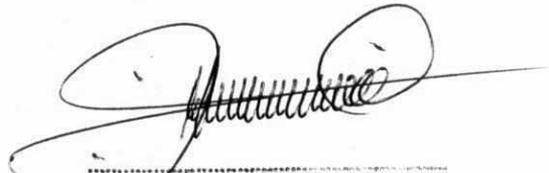


"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA DE LA PROVINCIA DE JAUJA - REGION JUNIN", con Código SNIP N° 206305, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RINETA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 ABR. 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL